

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº

157/2024

La Paz,

11 OCT. 2024

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 1 de la Constitución Política del Estado refiere: *"Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país"*; asimismo, el Parágrafo II del Artículo 8 instituye: *"II. El Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien"*.

Que, el Parágrafo V del Artículo 59 de la Carta Fundamental consagra que: *"(...) V. El Estado y la sociedad garantizarán la protección, promoción y activa participación de las jóvenes y los jóvenes en el desarrollo productivo, político, social, económico y cultural, sin discriminación alguna, de acuerdo con la ley"*.

Que, el Artículo 66 del Texto Constitucional determina: *"Se garantiza a las mujeres y a los hombres el ejercicio de sus derechos sexuales y sus derechos reproductivos"*.

Que, el numeral 4 del Parágrafo I del Artículo 175 de la Norma Constitucional, dispone que: *"I. Las Ministras y los Ministros de Estado son servidoras públicas y servidores públicos, y tienen como atribuciones, además de las determinadas en esta Constitución y la ley: (...) 4. Dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia"*.

Que, el Artículo 1 de la Ley Nº 342 de 05 de febrero de 2013, de la Juventud, refiere: *"La presente Ley tiene por objeto garantizar a las jóvenes y a los jóvenes el ejercicio pleno de sus derechos y deberes, el diseño del marco institucional, las instancias de representación y deliberación de la juventud, y el **establecimiento de políticas públicas**"*.

Que, el numeral 1 del Artículo 10 de la referida Norma agrega: *"Las jóvenes y los jóvenes tienen los siguientes derechos políticos: 1. A la participación individual y colectiva en todos los ámbitos de la vida política, social, económica y cultural del Estado"*; así también, el Artículo 13 indica que: *"El Sistema Plurinacional de la Juventud es el conjunto de organizaciones, instituciones y entidades estatales, encargadas de formular, ejecutar, coordinar, gestionar, evaluar e informar sobre políticas públicas y programas dirigidos a las jóvenes y a los jóvenes del Estado Plurinacional de Bolivia"*.

Que, el Parágrafo I del Artículo 21 de la Ley de la Juventud mencionada ut supra regula: *"I. Se crea la Dirección Plurinacional de la Juventud, en el Ministerio a determinarse por el Órgano Ejecutivo; destinada a la formulación, desarrollo, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las jóvenes y los jóvenes"*.

Que, el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, acordó en la Primera Reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe en la gestión 2013, respecto al "Acceso universal a los servicios de salud sexual y salud reproductiva", entre otras, las medidas prioritarias codificadas como D-33 y D-34: *"Promover, proteger y garantizar la salud y los derechos sexuales y reproductivos para contribuir a la realización de las personas y a la justicia social en una sociedad libre de toda forma de discriminación y violencia"* y *"Promover políticas que permitan a las personas ejercer sus derechos sexuales, que abarcan el derecho a una vida sexual segura y plena, así como el derecho a tomar decisiones libres, informadas, voluntarias y responsables sobre su sexualidad, orientación sexual e*



*identidad de género, sin coerción, discriminación o violencia, y que garanticen el derecho a la información y a los medios necesarios para su salud sexual y salud reproductiva".*

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 520 de 22 de abril de 2014, refiere: *"El Órgano Ejecutivo y las Entidades Territoriales Autónomas en el marco de sus competencias, en coordinación con las instituciones públicas y privadas involucradas, implementarán programas, campañas, ferias, talleres, seminarios de información integral, respetuosa y preventiva en cuanto a la educación en salud sexual y reproductiva responsable".*

Que, el inciso l) del Artículo 179 del Código Niña, Niño y Adolescente aprobado por Ley N° 548 de 17 de julio de 2014, indica: *"Son atribuciones del Ministerio de Justicia como ente rector del Sistema Plurinacional de Protección Integral de la Niña, Niño y Adolescente-SIPPROINA: (...) l) Promover el conocimiento y divulgación de los derechos, garantías y deberes de las niñas, niños y adolescentes".*

Que, el inciso k) del Artículo 73 del Decreto Supremo N° 4857 de fecha 06 de enero de 2023, dispone: *"Las atribuciones de la Ministra(o) de Justicia y Transparencia Institucional, en el marco de las competencias asignadas al nivel central por la Constitución Política del Estado, son las siguientes: (...) k) Proponer, dirigir y concertar políticas, normas, planes, programas y proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adulto mayores y personas con discapacidad, en coordinación con las entidades territoriales autónomas".*

Que, el inciso w) del Parágrafo I del Artículo 14 del citado Decreto señala: *"I. Las Ministras y Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, tienen las siguientes atribuciones: (...) w) Emitir Resoluciones Ministeriales, así como Biministeriales y Multiministeriales en coordinación con las Ministras(os) que correspondan, en el marco de sus competencias";* consiguientemente, .

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección Plurinacional de la Juventud, dependiente del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades, a través de Informe Cite: MJTI-DPJ-INF-Z-83-2024 de fecha 02 de octubre de 2024, concluye: *"De conformidad a lo manifestado, el referido informe concluye: "La "Guía Metodológica para la Planificación de Acciones en Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos de Adolescentes y Jóvenes en las Entidades Territoriales Autónomas", coadyuvará a dar cumplimiento a los mandatos establecidos en el Artículo 15 y 66 de la Constitución Política del Estado; la Ley N°348 Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia; Ley N° 342 de la Juventud; Ley N° 548 Código Niño, Niña y Adolescente, respecto a los derechos sexuales y derechos reproductivos"(SIC); en ese sentido, recomienda suscribir una Resolución Ministerial que apruebe la mencionada Guía Metodológica.*

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Informe Legal Cite: MJTI-DGAJ-INF-Z-525-2024 de 11 de octubre de 2024, en referencia a la "Guía Metodológica para Orientar las Acciones de la Gestión Pública Respecto al Derecho a la Participación e Incidencia de Adolescentes y Jóvenes" finaliza: *"Con base en el requerimiento realizado a través del Informe Técnico Cite: MJTI-DPJ-INF-Z-83-2024 de fecha 02 de octubre de 2024, emitido por la unidad organizacional especializada en temas de juventud, se establece que, la guía provee un marco estructurado y multisectorial para que las ETAs mejoren la calidad de vida de adolescentes y jóvenes mediante políticas públicas que aseguren el acceso a derechos sexuales y reproductivos; en ese entendido, es jurídicamente procedente la emisión de una Resolución Ministerial que apruebe la "GUÍA METODOLÓGICA PARA LA PLANIFICACIÓN DE ACCIONES EN DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS DE ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS" propuesta".*

**POR TANTO:**

El Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, designado mediante Decreto Presidencial N° 5233, de 26 de octubre de 2024, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los numerales 3 y 4 del párrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado y el inciso d) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023.

**RESUELVE:**

**PRIMERO. - APROBAR** la "GUÍA METODOLÓGICA PARA LA PLANIFICACIÓN DE ACCIONES EN DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS DE ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS", elaborada por la Dirección Plurinacional de la Juventud, dependiente del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades, que en Anexo forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Ministerial.

**SEGUNDO. –** El Viceministerio de Igualdad de Oportunidades, dependiente del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, queda encargada de la publicación de la "Guía Metodológica para Orientar las Acciones de la Gestión Pública Respecto al Derecho a la Participación e Incidencia de Adolescentes y Jóvenes", a través de las páginas institucionales, así como de su difusión.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**

*M. Sc. César A. Siles Bazán*  
MINISTRO DE JUSTICIA Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

HR: MJTI-DJP-31331-2024





ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

VICEMINISTERIO DE IGUALDAD  
DE OPORTUNIDADES

# GUÍA METODOLÓGICA

## PARA LA PLANIFICACIÓN DE ACCIONES EN DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS DE ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS





MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

VICEMINISTERIO DE IGUALDAD  
DE OPORTUNIDADES

## "GUÍA METODOLÓGICA PARA LA PLANIFICACIÓN DE ACCIONES EN DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS DE ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS"

Producción y elaboración:

**DIRECCIÓN PLURINACIONAL DE LA JUVENTUD  
VICEMINISTERIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL**

César Adalid Siles Bazán

**MINISTRO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL**

Nadia Alejandra Cruz Tarifa

**VICEMINISTRA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

Manfred López Velarde

**DIRECTOR PLURINACIONAL DE LA JUVENTUD**

CON EL APOYO DE:

**Save the Children**

LA VENTA DE ESTE DOCUMENTO ESTÁ PROHIBIDA

Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional

Teléfono. + (591-2) 2158900 + (591-2) 2158901 + (591-2) 2158902 · Mail.

comunicaciondigital@justicia.gob.bo

Avenida 16 de julio N° 1769.

La Paz - Bolivia 2024



# CONTENIDO

<b>PRESENTACIÓN.....</b>	<b>8</b>
1. ¿Cómo está organizada la guía?.....	8
2. ¿Para qué es esta guía?.....	9
<b>CAPÍTULO 1: ¿QUÉ SON LOS DERECHOS SEXUALES Y LOS DERECHOS REPRODUCTIVOS?.....</b>	<b>12</b>
1. ¿Cómo el estado boliviano regula los derechos sexuales y los derechos reproductivos?.....	13
2. Competencias de las entidades territoriales autónomas.....	13
<b>CAPÍTULO 2: ¿CUÁLES SON LOS PASOS PARA LA PLANIFICACIÓN EN DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS?.....</b>	<b>18</b>
1. Proceso de las Entidades Territoriales Autónomas para la elaboración de acciones estratégicas en derechos sexuales y derechos reproductivos.....	18
2. ¿Qué es la planificación en DSDR?.....	19
3. ¿Cuáles son los pasos para la planificación en DSDR?.....	19
4. ¿Cuáles son las principales características de la planificación en DSDR?.....	20
<b>CAPÍTULO 3: ¿QUÉ ACCIONES ESTRATÉGICAS IMPLEMENTAN LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS PARA LOS DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS?.....</b>	<b>22</b>
1. Las ETAs en el marco de sus competencias realizan acciones para brindar y fortalecer los servicios de Atención Integral y Diferenciada de Adolescentes y jóvenes (AIDA).....	22
2. Acciones estratégicas para la prevención de la violencia sexual en adolescentes y jóvenes.....	30
3. Programa de educación integral en sexualidad fuera de la escuela.....	38
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>45</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>48</b>



## ÍNDICE DE SIGLAS

AGEMED	Unidad de Medicamentos de la Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud
AIDA	Atención Integral y Diferenciada de Adolescentes
CDM	Consenso de Montevideo
CDN	Convención sobre los Derechos del Niño
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y El Caribe
CPE	Constitución Política del Estado
DNA	Defensoría de la Niñez y Adolescencia
DSDR	Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos
ETA	Entidades Territoriales Autónomas
FELCV	Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia
GAD	Gobierno Autónomo Departamental
GAM	Gobierno Autónomo Municipal
INE	Instituto Nacional de Estadística
IOC	Indígena Originario Campesina
ITS	Infecciones de Transmisión Sexual
LINAME	Lista Nacional de Medicamentos Esenciales
NYP IOC	Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OEA	Organización de Estados Americanos
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONU	Organización de Naciones Unidas
OPS	Organización Panamericana de la Salud
PAE	Anticoncepción de emergencia
POA	Planificación Operativa Anual
PTDI	Planificación Territorial de Desarrollo Integral
SAFCI	Salud Familiar Comunitaria Intercultural
SLIM	Servicio Legal Integral Municipal
SPIE	Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado
SSR	Salud Sexual y Salud Reproductiva
SUS	Sistema Único de Salud





# PRESENTACIÓN



# Presentación

La presente guía tiene como principal objetivo plantear una metodología de planificación y acciones en las entidades territoriales autónomas, apoyar el trabajo de planificación en la gestión pública para cambiar la situación y transformar las condiciones de la población adolescente y juvenil, por medio de la definición de acciones estratégicas que garanticen y promuevan el ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos en los municipios.

Una Entidad Territorial Autónoma (ETA) como unidad territorial descentralizada y con autonomía, tiene la misión de cumplir con uno de los principales fines, que es mejorar la calidad de vida de su población, a través del desarrollo de políticas públicas y la administración propia de sus recursos. En el cumplimiento de sus competencias puede legislar, reglamentar, gestionar, ejecutar y administrar acciones estratégicas para reconocer y promover los derechos sexuales y los derechos reproductivos en beneficio de la población adolescente y joven y así contribuir al desarrollo humano integral para la construcción del Vivir Bien.

Estas acciones pueden ser desarrolladas en base a dos elementos esenciales: el primero, con un enfoque de derechos humanos, donde se parte de la premisa de que los derechos sexuales y derechos reproductivos son derechos humanos y son instrumentos para vivir y disfrutar de una vida sexual satisfactoria, placentera, libre de coerción y discriminación. Estos derechos tienen que estar basados en la libertad, dignidad e igualdad para todos los seres humanos. El segundo elemento es la normativa nacional, que señala que los gobiernos autónomos deben "favorecer la integración social de sus habitantes, bajo los principios de equidad e igualdad de oportunidades, garantizando el acceso de las personas a la educación, la salud, el trabajo, respetando su diversidad, sin discriminación, explotación, con plena justicia social." (Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización).

Esta guía metodológica está diseñada para contribuir como un recurso clave para las entidades territoriales autónomas en su labor de proteger y promover los derechos sexuales y reproductivos de adolescentes y jóvenes. En un contexto donde la planificación eficiente, la ejecución efectiva y la evaluación rigurosa de acciones son cruciales para el éxito de las políticas públicas, esta guía ofrece una metodología clara y práctica que orienta cada uno de estos procesos.

## 1. ¿Cómo está organizada la guía?

La información de esta guía está estructurada en tres capítulos centrales; en cada uno se desarrolla una breve definición de los principales conceptos y se combina con información práctica, gráficos y herramientas para que pueda ser aplicada en la planificación de acciones estratégicas en DSDR para adolescentes y jóvenes.

Esta guía ha sido elaborada para los Gobiernos Autónomos Municipales, tomando en cuenta las facultades y competencias que la Constitución Política del Estado y las leyes les otorgan. Esta información, del mismo modo, puede ser aplicada en las otras entidades territoriales como son las departamentales, las regionales y las indígenas originario campesinas, en base a las competencias de cada una de ellas.



## 1.1. Metodología

La metodología descrita en el documento se estructura en varios pasos fundamentales para guiar a las entidades territoriales autónomas (ETAs) en la planificación, implementación y evaluación de acciones estratégicas relacionadas con los derechos sexuales y reproductivos de adolescentes y jóvenes. Estos pasos incluyen:

- 1.1. Diagnóstico: El proceso comienza con la recopilación de datos y el análisis de la situación actual en el municipio, enfocándose en la identificación de las necesidades y demandas de la población adolescente y joven. Se recomienda realizar reuniones con actores clave y utilizar herramientas específicas para priorizar soluciones basadas en las características y recursos locales.
- 1.2. Formulación de Acciones Estratégicas: Con base en el diagnóstico, se procede a la formulación de acciones estratégicas que serán integradas en los planes de mediano y corto plazo, como el Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) y la Planificación Operativa Anual (POA).
- 1.3. Asignación de Recursos: Es esencial asignar los recursos necesarios para la implementación de las acciones estratégicas. Esto incluye la elaboración de presupuestos y la coordinación con diferentes sectores y aliados estratégicos para asegurar la disponibilidad de recursos financieros, humanos y técnicos.
- 1.4. Implementación: La ejecución de las acciones estratégicas debe ser integral y articulada, considerando un enfoque multisectorial que involucre a todas las áreas relevantes de la ETA. Las actividades deben ser planificadas detalladamente, con cronogramas y responsables claramente definidos.
- 1.5. Seguimiento y Evaluación: Finalmente, se establecen mecanismos de seguimiento y evaluación para revisar el progreso de las acciones implementadas. Esto incluye la elaboración de informes, la sistematización de resultados y la adaptación de estrategias según sea necesario para mejorar la efectividad de las intervenciones.

Esta metodología proporciona una estructura clara y detallada para que las ETAs gestionen de manera efectiva las políticas públicas en derechos sexuales y reproductivos, asegurando que las acciones sean coherentes, efectivas y sostenibles en el tiempo.

## 2. ¿Para qué es esta guía?

La guía es para apoyar el trabajo de planificación en la gestión pública, para cambiar la situación y transformar las condiciones de adolescentes y jóvenes, por medio de la definición de acciones estratégicas que garanticen y promuevan el ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos en tu municipio; para identificar las necesidades que esta población tiene en relación al ejercicio de estos derechos; para que incorporen las demandas y necesidades diferenciadas; para que se realicen acciones de incidencia con el fin de que los derechos sexuales y derechos reproductivos de adolescentes y jóvenes sean considerados como prioridad y finalmente, para alcanzar y garantizar el desarrollo humano de esta población.

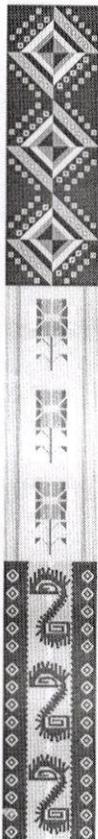
### 2.1. Ámbito de Aplicación de la guía

Esta diseñada para ser implementada por las entidades territoriales autónomas del Estado Plurinacional de Bolivia, específicamente enfocándose en la planificación, ejecución y evaluación de acciones estratégicas



que garanticen y promuevan los derechos sexuales y reproductivos de adolescentes y jóvenes en sus respectivas jurisdicciones. Esta guía proporciona un marco de referencia para las ETAs en sus competencias, orientando la formulación de políticas públicas, planes operativos anuales (POA) y planes territoriales de desarrollo integral (PTDI).

El documento establece las competencias y responsabilidades de las ETAs, detallando cómo deben integrar estas acciones en sus sistemas de gestión, asegurar el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, y promover la educación integral en sexualidad. Además, se enfoca en la prevención de la violencia sexual y en la protección de los derechos de adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad.





¿Qué son los  
Derechos  
Sexuales y los  
Derechos  
Reproductivos?

## CAPÍTULO 1

# ¿Qué son los Derechos Sexuales y los Derechos Reproductivos?



## Capítulo 1. ¿Qué son los derechos sexuales y los Derechos Reproductivos?

Los **Derechos Sexuales** hacen referencia al derecho humano de expresar la propia sexualidad sin discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género.

Los **Derechos Reproductivos** son aquellos derechos que buscan proteger la libertad y autonomía para que puedas decidir, con responsabilidad, si quieres tener hijos o no, cuántos, en qué momento y con quién. Los derechos reproductivos te dan la capacidad de decidir y determinar tu vida reproductiva.

El derecho a la integridad corporal y a la autonomía en el control del cuerpo.

El derecho al más alto nivel de salud sexual.

El derecho a la confidencialidad en el tratamiento de la sexualidad.

El derecho a la educación integral para la vida afectiva y sexual desde la niñez.

El derecho a acceder a la orientación y consejería profesional, a la prevención y tratamiento de ITS - VIH/SIDA, hepatitis B y C, cáncer de Cuello Cérvico Uterino CACU, cáncer de mama y de próstata y disfunción sexual.

El derecho a tomar decisiones sobre su sexualidad, libres de todo tipo de presión, violencia o discriminación.

Protegen la libertad y autonomía de todas las personas para decidir, con responsabilidad, si tener hijos o no, cuántos, en qué momento y con quién.

A participar con igual responsabilidad en la crianza de los hijos e hijas.

El derecho a la elección libre e informada de los métodos anticonceptivos, seguros y efectivos, de calidad y costo accesible.

El derecho a recibir orientación, atención integral y tratamiento durante el embarazo, parto, puerperio y lactancia, incluyendo la atención de las emergencias ante cualquier complicación obstétrica.

El derecho a recibir asistencia en la interrupción del embarazo, en los casos regulados por ley.

DERECHOS SEXUALES

DERECHOS REPRODUCTIVOS

Fuente: Ministerio de Salud y Deportes. (2010). Plan Estratégico Nacional de Salud Sexual y Reproductiva 2009-2015. La Paz.

**ANEXO 1. DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS DE ADOLESCENTES Y JÓVENES BOLIVIANAS, PRINCIPALES CONCEPTOS**

**ANEXO 2. LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS EN ADOLESCENTES Y JÓVENES EN EL PAÍS**



# 1. ¿Cómo el Estado Boliviano regula los derechos sexuales y los derechos reproductivos?

El proceso de planificación para promover los derechos sexuales y derechos reproductivos que se desarrollará, debe estar basado en los mandatos constitucionales:

La Constitución Política del Estado (CPE) establece como derechos fundamentales el derecho a una vida libre de violencia (Art. 15) y la garantía de ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos (Art. 66):

ARTÍCULOS	CONTENIDO
<b>Art. 15</b>	Todas las personas tienen derecho a la vida y a la integridad física, psicológica y sexual y tienen derecho a no sufrir violencia física, sexual y psicológica, en especial las mujeres, tanto en la familia como en la sociedad. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar la violencia de género y generacional, así como toda acción u omisión que tenga por objeto degradar la condición humana, causar muerte, dolor y sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como privado.
<b>Art. 66</b>	Se garantiza a las mujeres y a los hombres el ejercicio de sus derechos sexuales y sus derechos reproductivos.

Y al mismo tiempo, del marco normativo constitucional se desprenden las leyes específicas para proteger y promover los derechos de mujeres, niñas, adolescentes y jóvenes. La normativa que se toma en cuenta es:

- Ley N° 348 Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia (2013).
- Ley N° 342 de la juventud (2013).
- Ley N° 548 Código Niño, niña y adolescente (2014).
- Ley N° 520 Día Nacional de la Educación en Salud Sexual y Reproductiva Responsable (2014).

## ANEXO 3. MARCO NORMATIVO NACIONAL E INTERNACIONAL SOBRE DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS

### 2. Competencias de las entidades territoriales autónomas

En el marco de los derechos sexuales y derechos reproductivos, se ha realizado una identificación de las competencias del nivel subnacional, fundamentadas en diversas normativas clave, como la Constitución Política del Estado, la Ley N° 548 Código Niño, Niña y Adolescente, la Ley N° 342, Ley de la Juventud, la Ley N° 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización y la Ley N° 348, Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, entre otras.



## A. SALUD

### Gobiernos Departamentales

Gestión del sistema de salud y educación.  
Formular y aprobar el Plan Departamental de Salud.  
Ejercer la rectoría en salud para el funcionamiento del SUS -Sistema Único de Salud.  
Proporcionar la infraestructura sanitaria.  
Proveer equipos, mobiliario, medicamentos e insumos.  
Acreditar los servicios de salud dentro del departamento.  
Cofinanciar políticas, planes, programas y proyectos de salud.  
Ejercer control en el funcionamiento de los servicios en salud.  
Atención y acceso a insumos para el cuidado de la salud reproductiva, mediante servicios diferenciados.  
Promover políticas en el ámbito de la salud, estableciendo:

1. La oportuna, efectiva y accesible atención de la salud, garantizando la atención integral y diferenciada para las jóvenes y los jóvenes.
2. El acceso a un seguro de salud universal para las jóvenes y los jóvenes.
5. El acceso a la atención médica de forma oportuna, prioritaria, con calidad y calidez a las jóvenes y los jóvenes que se encuentran en situación de vulnerabilidad o riesgo de vida.
6. La protección integral a las jóvenes y los jóvenes en situación de vulnerabilidad, discapacidad, enfermedades e infecciones, así como a las víctimas de trata y tráfico de personas.

### Gobiernos Municipales

Gestión del sistema de salud y educación.  
Formular y ejecutar participativamente el Plan Municipal de Salud.  
Implementar el SUS en su jurisdicción.  
Administrar la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud de primer y segundo nivel.  
Crear la instancia máxima de gestión local de la salud.  
Dotar la infraestructura sanitaria y el mantenimiento adecuado del primer y segundo nivel municipal para el funcionamiento del SUS.  
Dotar a los establecimientos de salud del primer y segundo nivel de su jurisdicción: servicios básicos, equipos, mobiliario, medicamentos, insumos y demás suministros, así como supervisar y controlar su uso.  
Atención y acceso a insumos para el cuidado de la salud reproductiva, mediante servicios diferenciados.  
Promover políticas en el ámbito de la salud, estableciendo:

1. La oportuna, efectiva y accesible atención de la salud, garantizando la atención integral y diferenciada para las jóvenes y los jóvenes.
2. El acceso a un seguro de salud universal para las jóvenes y los jóvenes.
5. El acceso a la atención médica de forma oportuna, prioritaria, con calidad y calidez a las jóvenes y los jóvenes que se encuentran en situación de vulnerabilidad o riesgo de vida.
6. La protección integral a las jóvenes y los jóvenes en situación de vulnerabilidad, discapacidad, enfermedades e infecciones, así como a las víctimas de trata y tráfico de personas.

### Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos NYPIOC

Las siguientes competencias se ejercerán de forma concurrente por el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas:

- Formular y aprobar planes locales de salud de su jurisdicción, priorizando la promoción de la salud y la prevención de enfermedades y riesgos, en el marco de la Constitución Política del Estado y la Política Nacional de Salud.
- Promover la gestión participativa de los pueblos indígena originario campesinos en el marco de la Salud Familiar Comunitaria Intercultural.

Las autonomías indígena originario campesinas podrán ejercer las siguientes competencias compartidas:

- Resguardo y registro de los derechos intelectuales colectivos, referidos a conocimientos de recursos genéticos, medicina tradicional y germoplasma, de acuerdo con la Ley.
  - Resguardar y registrar la propiedad y los derechos intelectuales colectivos de la comunidad sobre los conocimientos y productos de la medicina tradicional, en sujeción a la legislación básica del nivel central del Estado.
  - Desarrollar institutos para la investigación y difusión del conocimiento y práctica de la medicina tradicional y la gestión de los recursos biológicos con estos fines.
- Proporcionar información sobre la medicina tradicional desarrollada en su jurisdicción, al Sistema Único de Información en Salud y recibir la información que requieran en aplicación del principio de lealtad institucional. Fomentar la recuperación y uso de conocimientos ancestrales de la medicina tradicional, promoviendo el ejercicio de esta actividad.

### B. Violencia/prevenición de la violencia sexual

#### Gobiernos Departamentales, Municipales e Indígena Originario Campesinos

Brindar un servicio respetuoso, no revictimizador a las madres adolescentes víctimas de violencia sexual.

El Estado en todos sus niveles, las familias y la sociedad, deben proteger a todas las niñas, niños y adolescentes contra cualquier forma de explotación, maltrato, abuso o negligencia que afecten su integridad personal.

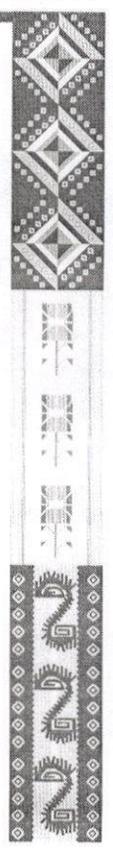
El Estado en todos sus niveles, debe diseñar e implementar políticas de prevención y protección contra toda forma de abuso, explotación o sexualización precoz de la niñez y adolescencia, así como garantizar programas permanentes gratuitos de asistencia y atención integral para las niñas, niños y adolescentes abusados, explotados y erotizados.

Prevención, sanción y erradicación de todas las formas y prácticas de violencia, maltrato, discriminación en los servicios de salud pública y privada.

Las entidades territoriales autónomas, en el marco de sus competencias y responsabilidades constitucionales, asignarán los recursos humanos y económicos destinados a la implementación de políticas, programas y proyectos destinados a erradicar todas las formas de violencia hacia las mujeres.

Las entidades territoriales autónomas, en el marco de sus respectivas competencias atribuciones, funciones y capacidades, incorporarán en sus estrategias, planificación operativa anual y presupuestaria, las acciones y los recursos suficientes y necesarios y contarán con el personal idóneo para su implementación. Centrarán sus acciones y recursos en la atención especial a las mujeres en situación de violencia y a las que estén en condiciones de vulnerabilidad, de manera prioritaria en el área rural.

Las entidades territoriales autónomas, de acuerdo a sus respectivas competencias, adoptarán medidas específicas destinadas a erradicar toda forma de violencia contra las mujeres y establecer un nuevo marco social para garantizar el respeto y una vida digna y libre de violencia, para cuyo efecto se establecen con carácter indicativo, no excluyente de otros que pudieran adoptarse, los siguientes programas:





1. De prevención en los ámbitos estructural, individual y colectivo que consolide una nueva cultura de respeto a las mujeres, a su dignidad y derechos.
  2. De formación, especialización, sensibilización y capacitación de todas aquellas personas que realicen la atención a mujeres en situación de violencia.
  3. De orientación e información a las mujeres para su revalorización como sujetos de derechos y acceso a instancias de atención y protección.
  4. De atención y protección a mujeres en situación de violencia, y a los integrantes de su familia en situación de riesgo.
  5. De comunicación para deconstruir los estereotipos sexistas y los roles asignados socialmente a las mujeres, promoviendo la autorregulación de los medios de comunicación en cuanto a la publicidad que emiten, el uso irrespetuoso y comercial de la imagen de las mujeres.
  6. De orientación, atención y rehabilitación a los agresores para promover los valores que adopta esta Ley y lograr cambios de comportamiento para el respeto efectivo de los derechos de las mujeres y evitar la reincidencia.
- Las entidades territoriales autónomas e instituciones públicas, en el marco de sus competencias y responsabilidades respectivas, deberán:
1. Adoptar, implementar y supervisar protocolos de atención especializada, en las diferentes instancias de atención, para el restablecimiento de los derechos de mujeres en situación de violencia.
  2. Crear, fortalecer y sostener servicios de atención y protección para mujeres en situación de violencia.
  3. Crear y sostener servicios de atención y reeducación integral especializada para los agresores, así como otras medidas destinadas a modificar su comportamiento.
  4. Adoptar medidas concretas de acción y responsabilidades claras y específicas, con el nivel de atención y prioridad que requiere la preservación de la vida, la seguridad y la integridad de las mujeres.
  5. Articular los instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales vinculadas, para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

### C. Educación integral para la sexualidad

#### Gobiernos Departamentales, Municipales e Indígena Originario Campesinos

Procesos de información, sensibilización y capacitación relacionados a los derechos sexuales, derechos reproductivos, sexualidad integral, la provisión de servicios de asesoría.

Las niñas, niños y adolescentes, de acuerdo a su desarrollo físico y psicológico, tienen derecho a recibir información y educación para la sexualidad y para la salud sexual y reproductiva, en forma prioritaria por su padre y por su madre, guardadora o guardador y tutora o tutor, y dentro del sistema educativo.

Desarrollarán políticas de educación para la sexualidad responsable en todos los niveles educativos, centros de salud pública y privada, en forma gratuita para las jóvenes y los jóvenes.

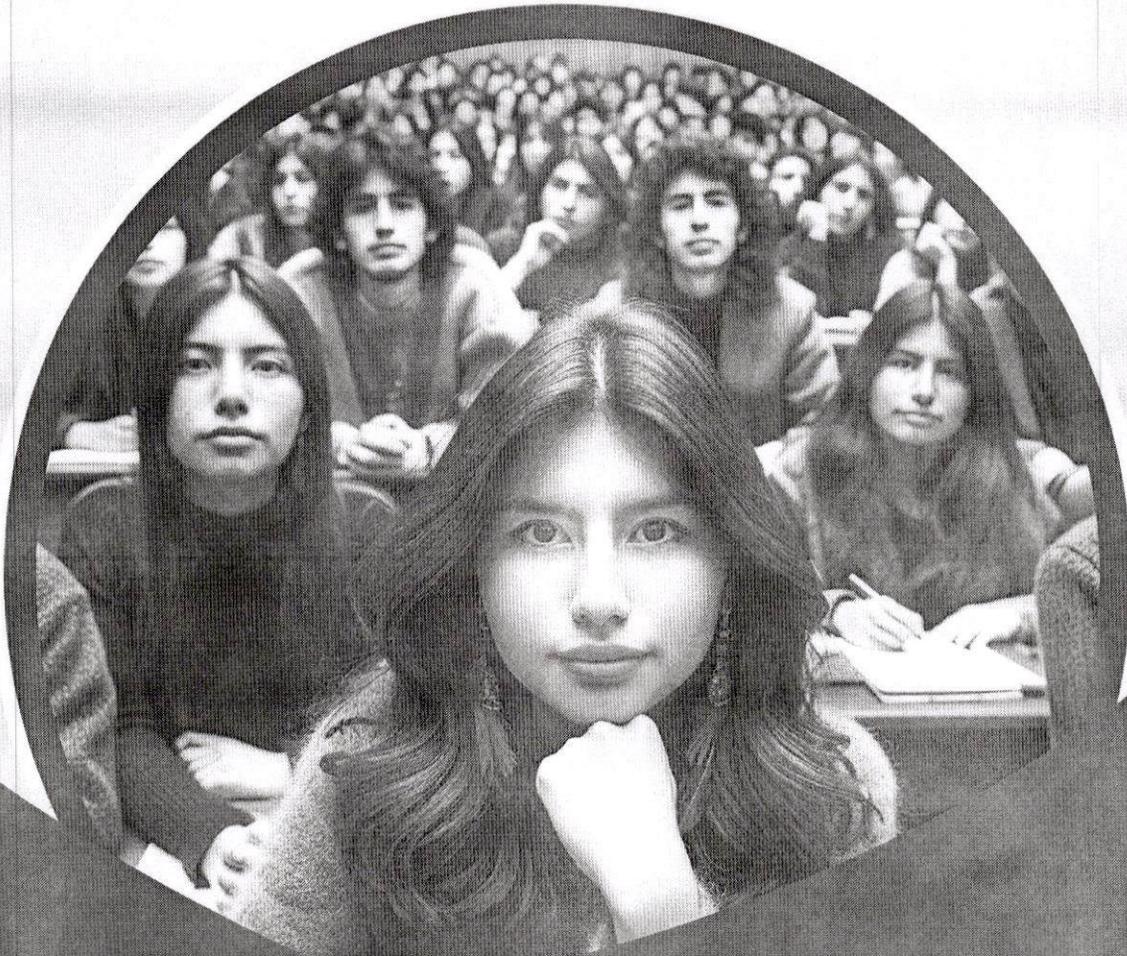
El Estado garantizará a las jóvenes y los jóvenes su derecho a ser informados y educados en salud sexual y salud reproductiva, para mantener una maternidad y paternidad responsable, sana y sin riesgos.

Apoyo a programas educativos con recursos establecidos en las normas en vigencia.

Como ETA, a través de tus competencias, tienes la misión de mejorar la gestión pública, a través de la planificación y realización de acciones estratégicas y así promover y garantizar los derechos sexuales y derechos reproductivos de adolescentes y jóvenes.

Es necesario reconocer la importancia de invertir en adolescencia y la juventud para la promoción del ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, para que los mismos sean desarrollados de manera libre y responsable, puesto que son esenciales para alcanzar el desarrollo humano integral en tu unidad territorial y contribuir a la construcción del Vivir Bien.





## CAPÍTULO 2

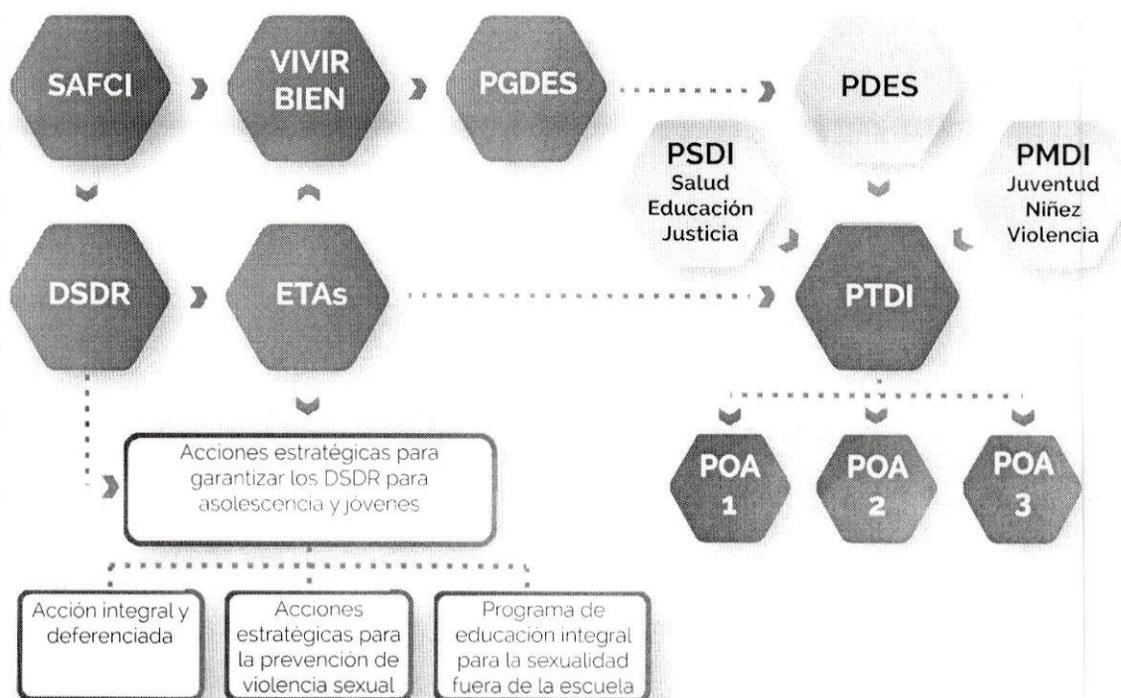
¿Cuáles son los pasos para la planificación en derechos sexuales y derechos reproductivos?



## Capítulo 2 ¿Cuáles son los pasos para la planificación en derechos sexuales y derechos reproductivos?

Como ETA se tiene la obligación de desarrollar un conjunto de actuaciones públicas (legislación, reglamentación, gestión, ejecución y administración) en determinadas materias. A esto se le llama competencias que responden a un marco de las leyes y normas nacionales. Uno de los principales deberes es la elaboración de políticas públicas, programas, proyectos, acciones estratégicas y otras medidas, para promover y garantizar los DSDR en beneficio de la población adolescente y joven. La forma en que se pueden medir estas acciones diferenciadas en beneficio de la población adolescente y joven y de prevención del embarazo en adolescentes son los Planes Operativos Anuales, registros administrativos y su inclusión en los Planes Municipales de Salud. Estos procesos también implican el acuerdo y coordinación con las instancias y organizaciones afines a la tematica, para la priorización de las necesidades y respuestas que se pueden gestionar, con los diferentes sectores, como salud, educación, protección, áreas productivas y otros

### 1. Proceso de las Entidades Territoriales Autónomas para la elaboración de acciones estratégicas en derechos sexuales y derechos reproductivos



Fuente: Adaptado del Ministerio de Salud y Deportes. (2022). Guía de procedimientos para la formulación del Plan Municipal de Salud (PMS). Documentos técnicos normativos. La Paz.

En el marco de los mandatos constitucionales y normativos hay que planificar acciones estratégicas en DSDR, a través de la elaboración de planes de mediano plazo (PTDI) y planes de corto plazo (POA) para alcanzar el Desarrollo Humano Integral para los adolescentes y jóvenes de cada territorio

## 2. ¿Qué es la planificación en DSDR?

La planificación es el proceso de recopilar las necesidades y las demandas en derechos sexuales y derechos reproductivos de la población para incorporarlas en las tareas diarias de tu municipio. Dicha planificación es un mandato de la Constitución Política del Estado que, mediante de la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIES), permite "alcanzar los objetivos del Vivir Bien a través del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra, para la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria", en el marco de un Estado Plurinacional unitario, inclusivo y autónomo con plena participación de la sociedad.



Fuente: Elaboración Propia

## 3. ¿Cuáles son los pasos para la planificación en DSDR?

Para la realización de tu planificación en DSDR debes desarrollar cinco pasos:



Fuente: Elaboración Propia



De acuerdo al Clasificador Presupuestario en su acápite Clasificador de Gastos por Finalidad y Función para la implementación de las acciones estratégicas en derechos sexuales y derechos reproductivos se pueden utilizar lo siguiente:

7. SALUD

10. IGUALDAD DE GÉNERO, EQUIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL

10.4.1. NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

10.9. IGUALDAD DE GÉNERO, LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO Y ELIMINACIÓN DE LAS DESIGUALDADES

#### 4. ¿Cuáles son las principales características de la planificación en derechos sexuales y derechos reproductivos?

Como ETA tienes el mandato de planificar acciones estratégicas en DSDR con las siguientes características:

- Atención, con prioridad absoluta en la atención a las necesidades de adolescentes y jóvenes.
- Interés superior del adolescente, que comprende la preeminencia de sus derechos, la primacía en recibir protección y socorro en cualquier circunstancia.
- Acciones positivas y diferenciadas.
- Enfoque de Derechos Humanos
- Enfoque de Género, promoviendo la igualdad y la equidad de género.
- Enfoque Generacional.
- Enfoque Interseccional.

#### MANDATO RECTOR PARA LAS ETAs

Es importante recordar que las entidades territoriales autónomas con un índice de embarazo adolescente por encima del indicador fijado por el Ministerio de Salud y Deportes deben realizar acciones diferenciadas y reasignaciones presupuestarias necesarias para la disminución de este índice, (también es importante tomar en cuenta el número de casos de embarazos y la tasa de embarazo en adolescentes), Artículo 23, Ley N° 548.

Puedes revisar el índice de embarazo de tu municipio de las gestiones 2021, 2022 y 2023 en esta guía.



## CAPÍTULO 3

¿Qué acciones estratégicas implementan las entidades territoriales autónomas para los derechos sexuales y derechos reproductivos?



## Capítulo 3. ¿Qué acciones estratégicas implementan las Entidades Territoriales Autónomas en relación a los derechos sexuales y derechos reproductivos?

### 1. Las ETAs en el marco de sus competencias realizan acciones para brindar y fortalecer los servicios de Atención Integral y Diferenciada de Adolescentes y jóvenes (AIDA)

¿Qué son los servicios de salud de la atención integral y diferenciada para adolescentes y jóvenes?

Es un servicio de salud en el marco de la política SAFCI, donde se cuenta con un modelo de atención y gestión dirigido a adolescentes y jóvenes, donde se realiza la identificación de factores de riesgo en el entorno de adolescentes y jóvenes para la realización de una orientación oportuna y facilitar el acceso a distintos servicios como:

- Información, orientación y acompañamiento en el ejercicio de sus derechos con énfasis en los derechos sexuales y derechos reproductivos.
- Atención con calidad y calidez en los servicios de salud. Donde deben cumplir estándares de calidad que define el Ministerio de Salud y Deportes, como la confidencialidad, acceso a información en salud, crecimiento y desarrollo entre otros.
- Responder a cualquier demanda y/o necesidad en salud que asegure la mejora en la calidad de vida de este sector de la población.

Es **integral** porque aborda diferentes aspectos del entorno del adolescente tomando en cuenta las determinantes de la salud y los factores de riesgo que manifiestan adolescentes y jóvenes durante su consulta en el servicio de salud. Se consideran factores sociales, culturales y otros.

Es **diferenciada** porque se conceptualiza a adolescentes y jóvenes como sujetos de derechos con características, necesidades y demandas distintas. Esta Atención Integral y Diferenciada de adolescentes y jóvenes se enmarca dentro de la Política de Salud Familiar Comunitaria (SAFCL).

Los servicios de salud de Atención Integral y Diferenciada de Adolescentes deben contar con las siguientes características:



Fuente: Ministerio de Salud y Deportes (2013). Guía Nacional para la Atención Integral y Diferenciada de Adolescentes y Jóvenes. La Paz.

Además, esta atención se basa en ocho estándares de calidad que permiten monitorear y vigilar su correcto funcionamiento, que puede tener una mejora continua con la participación de adolescentes y jóvenes, según su contexto y necesidades a nivel local:



Fuente: Ministerio de Salud y Deportes (2021) Estrategia de Atención Integral y Diferenciada de Adolescentes y Jóvenes. La Paz.



¿Qué es SAFCI y SUS y cómo se relacionan con la atención integral y diferenciada para adolescentes y jóvenes?

Son políticas de salud del Estado Plurinacional de Bolivia cuyo objetivo principal es eliminar la exclusión social en salud y garantizar el derecho a la salud, entre sus principales características están:

### SALUD FAMILIAR COMUNITARIA INTERCULTURAL

Es una nueva forma de sentir, pensar, comprender y hacer salud.

Se concentra en las Determinantes Sociales en la Salud.

Gestión participativa y control social en salud.

Atención integral e intercultural en Salud.

SAFCI

### SISTEMA ÚNICO DE SALUD

Sistema de salud universal y gratuito.

Representa una nueva forma de organizar el acceso universal, equitativo, oportuno a los servicios de salud.

Acceso universal de las personas, familias y comunidades a los servicios de salud.

Ejercicio del derecho a la salud

SUS

Fuente: Ministerio de Salud y Deportes. (2022) Guía de procedimientos para la formulación del Plan Municipal de Salud (PMS). Documentos técnicos normativos. La Paz

La Atención Integral y Diferenciada para Adolescentes se rige bajo el marco normativo de la política SAFCI porque brinda servicios de atención en salud de una manera integral, con una adecuación cultural que se adecua a su contexto local e incentiva la participación de adolescentes y jóvenes en este proceso de mejoramiento de la calidad de atención. Responde a los lineamientos del SUS porque su modelo de atención se centra en brindar acceso universal, equitativo y oportuno para la comunidad a través de un servicio integrado, integral en base a la educación, promoción y prevención de la salud. Es así que la Atención Integral y Diferenciada de Adolescentes representa una nueva forma de sentir, pensar, comprender, promocionar y hacer salud. Como ETA su responsabilidad es: mejorar las condiciones de los establecimientos de salud para que se pueda brindar información y servicios de atención integral y diferenciada de adolescentes y jóvenes de manera adecuada: fortalecer la infraestructura, equipamiento y compartir insumos y medicamentos incluidos los métodos anticonceptivos de manera prioritaria y otros aspectos como el poder contar con personal para garantizar el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de adolescentes y jóvenes. Realizará acciones estratégicas para el fortalecimiento y articulación con las instancias de protección de adolescentes y jóvenes como las defensorías de niña, niño, adolescente, SLIM y otros.



¿Se aplica la atención integral y diferenciada para adolescentes y jóvenes en los municipios?

### TIQUIPAYA: UNA BUENA PRÁCTICA EN AIDA

En el país existen buenas prácticas relacionadas a las AIDAS: su trabajo se centra en asegurar una atención con calidad y calidez a las y los adolescentes y jóvenes.

Realizan tareas y trabajos coordinados con otras instancias para poder brindar una atención integral, a través de un equipo multidisciplinario.

La clave es no sólo contar con médicos especializados en la atención ginecológica o en la orientación, sino contar con el apoyo y la asistencia de otros profesionales como enfermeras, psicólogos, responsables de juventud e, incluso, encargados de bolsas de trabajo y así abordar todas las dimensiones de la población adolescente y juvenil con el fin de asegurar el desarrollo humano integral para la construcción del Vivir Bien

AIDA TIQUIPAYA

### DISTRITO 8 DE LA CIUDAD DE EL ALTO CUENTA CON TRES AIDAS

Los AIDAS están en Ventilla, en Mercedes y en el Centro de Salud San Francisco, se brinda atención preferencial a los adolescentes. La Red de Salud de Senkata trabaja en la socialización de la prevención del embarazo en adolescentes, aborda autoestima y proyectos de vida, de manera que los adolescentes reciben información necesaria y conocen qué son los métodos anticonceptivos.

El personal responsable del AIDA sale a las unidades educativas a promocionar este servicio. También se trabaja en el proceso de armar líderes de la Red AIDA: se cuenta con casi cien jóvenes adolescentes que han sido parte del proceso educativo para prevenir el embarazo en adolescentes.

AIDAS EL ALTO

## ANEXO 4. AIDA, BUENA PRÁCTICA EN EL MUNICIPIO DE TIQUIPAYA

¿Sabías que en el país existen alrededor de 4.000 centros de salud y solo 179 centros AIDA -Atención Integral Diferenciada de Adolescentes y Jóvenes?

Para ser un AIDA se necesita una certificación del Ministerio de Salud; se puede iniciar este proceso, planificando incorporar la Atención Integral Diferenciada, a través de brindar servicios en salud sexual y reproductiva en tu entidad territorial.

Las AIDAS pueden funcionar:

- Dentro del Centro de Salud de tu municipio, como es el caso de El Alto.
- Fuera de un establecimiento de salud; en un espacio compartiendo ambientes con otros servicios como la Defensoría de la Niñez y Adolescencia (DNA) y el Servicio Legal Integral Municipal (SLIM), como es el caso de Tiquipaya. Lo fundamental es trabajar en la prevención y reducción del embarazo adolescente, el acceso a información sobre salud y derechos sexuales y reproductivos y dar respuesta a la violencia en razón de género, con énfasis en violencia sexual





**¿Cuál es la ruta crítica para que las ETAs implementen los servicios de salud de atención integral y diferenciada para adolescentes y jóvenes, en establecimientos de salud?**

Las ETAs convocan a una reunión con los diferentes actores sociales (**Herramienta A1 Convocatoria y Herramienta A2 planilla de asistencia**). Desde las ETAs se informa sobre la situación de los DSDR en el municipio (**Herramienta A3 Informe de las ETAs sobre los DSDR**). En base a esta información, se recogen las necesidades y demandas de adolescentes y jóvenes (**Herramienta A4 Formulario levantamiento de necesidades y demandas DSDR**). Se parte de los acuerdos y resultados (**Herramienta A5 acta de acuerdos**); se inicia la apertura e implementación del servicio de Atención Integral Diferenciada, por medio de una base en común, que es aprobada por la comunidad. Se realiza el contacto con el Servicio Departamental de Salud (SEDES) para conocer los requisitos mínimos con los que debe contar el servicio de la Atención Integral y Diferenciada para Adolescentes - AIDA (**Herramienta A6 nota solicitud requisitos SEDES**).

**¿Cuál es la ruta crítica para que los servicios de salud implementen los servicios de atención integral y diferenciada para adolescentes y jóvenes?**

Para que las entidades territoriales autónomas (ETAs) implementen la atención integral y diferenciada para adolescentes y jóvenes, deben seguir una ruta crítica que comienza con la autoevaluación del personal de salud de sus servicios y de su establecimiento de salud para verificar el cumplimiento de los estándares de calidad definidos en la normativa del Ministerio de Salud y Deportes.

Una vez alcanzado un puntaje mayor al 80% en el cumplimiento de los estándares de calidad debe el director del establecimiento de salud solicitar la evaluación externa por el Servicio Departamental de Salud al que pertenece, para la evaluación correspondiente. Posteriormente el SEDES debe realizar el informe correspondiente con los establecimientos evaluados al Ministerio de salud y deportes adjuntando los formularios e instrumentos para el Reconocimiento con Certificación de los establecimientos que implementan los servicios de Atención Integral de Adolescentes y jóvenes. Esto implica que han estado trabajando al menos 3 meses en la atención integral de adolescentes cumpliendo la coordinación con los adolescentes del área de influencia y mejorando la calidad del servicio. Para llegar a este objetivo debe haber coordinado intersectorialmente y con las unidades educativas y autoridades para la mejora de las condiciones de los servicios de salud. (**Anexo 2.1 Cronograma o Plan de Trabajo**)



**¿Es importante que las ETAs introduzcan la atención integral y diferenciada para adolescentes y jóvenes en el POA?**

Es fundamental que las entidades territoriales autónomas (ETAs) integren la atención integral y diferenciada para adolescentes y jóvenes en su Planificación Operativa Anual (POA). Dado que este servicio es esencial para el municipio, su inclusión en el POA es obligatoria y debe ser cumplida por las ETAs. Al incorporar estas acciones en la planificación anual, se facilita la evaluación y seguimiento de los progresos realizados, así como de las medidas implementadas para abordar problemas significativos en el municipio, como el alto índice de embarazos adolescentes.

A su vez es importante que las ETAs realicen la coordinación con el personal de salud para conocer las falencias que existen y poder planificar el mejoramiento de los servicios y a su vez se realicen las reuniones de gestión y coordinación correspondiente con otras instituciones afines y con las organizaciones sociales.

## ¿Cómo introducir la atención integral y diferenciada para adolescentes y jóvenes en el POA?

Para implementar el servicio de Atención Integral y Diferenciada de Adolescentes y Jóvenes AIDA, es esencial que estas acciones estratégicas sean incorporadas en el Plan Operativo Anual (POA). Esto implica la necesidad de desarrollar un programa de inversión y de gasto operativo que priorice la asignación de recursos para los servicios de Atención Integral y Diferenciada de Adolescentes. Este proceso contempla la adecuación del establecimiento de salud, información, equipamiento, la compra de métodos anticonceptivos donde deben existir al menos 5 de ellos para la elección de las usuarias y usuarios, además debe considerar la doble protección para evitar un embarazo no deseado o una infección de transmisión sexual, VIH/SIDA.

Por otra parte, se deben asumir medidas para la contratación de personal como psicólogos, trabajadores sociales u otros necesarios, asegurando que estas decisiones estén alineadas con las políticas municipales y enmarcadas dentro del Plan General de Desarrollo.

El primer paso consiste en convocar a los principales actores del municipio para participar en la elaboración del POA. Cada sesión de trabajo debe ser debidamente documentada para garantizar un registro claro del progreso (**Herramienta A7 Ficha técnica sesiones de trabajo POA**). A continuación, se debe preparar una propuesta de implementación de la Atención Integral y Diferenciada basada en el presupuesto disponible (**Herramienta A8 Guía para la formulación de la propuesta operativa**), seguida de la consulta y consenso con la población para formular y aprobar el POA y el presupuesto (**Herramienta A9 Guía para la formulación del presupuesto**). Posteriormente, se procede a la formulación definitiva del presupuesto y a la elaboración del POA (**Herramienta A10 POA y presupuesto**).

Una vez finalizado este proceso, el POA y el presupuesto del municipio son remitidos a las instancias correspondientes para su aprobación, lo que permitirá la ejecución presupuestaria en un corto plazo. Es el Concejo Municipal quien, en una sesión especial, aprueba el POA y el presupuesto institucional para la siguiente gestión. Si no se da respuesta en el tiempo estipulado por la normativa vigente, el proyecto de POA y presupuesto institucional anual se considerará automáticamente aprobado.



### Recuerda que:

El proceso de planificación para la implementación del servicio de Atención Integral y Diferenciada es una labor exclusiva de las ETAs, sin embargo, si tu municipio cuenta con distintos representantes los puedes incluir en el desarrollo de la planificación y hacer que este espacio sea participativo. Podrían participar representantes como

- Máxima Autoridad Ejecutiva GAM.
- Comisión del Legislativo de Desarrollo Social o Humano, Secretaría o Dirección de Salud o de Desarrollo Social GAM.
- Líderes y representantes de adolescentes y jóvenes: Consejos Municipales de jóvenes; asociaciones y/o agrupaciones de jóvenes y Comités niña, niño, adolescentes.
- Jefes de área ligada al trabajo con los jóvenes y adolescentes, control social, sectores sociales.

Es importante que, a partir de la aprobación para la implementación de la Atención Integral y Diferenciada, se gestionen los trámites correspondientes ante el SEDES y el Ministerio de Salud y Deportes del Estado Plurinacional de Bolivia con el fin de cumplir con las normas y procedimientos de este ente rector en materia de salud.



## 1.1. Gestión de suministros e insumos en salud sexual y salud reproductiva

### ¿Qué es la Salud Sexual y Reproductiva?

La salud sexual se refiere al estado general de bienestar que se logra a través de la realización voluntaria, satisfactoria y placentera de la sexualidad. Implica la capacidad de disfrutar de una vida sexual plena y sin riesgos, además del derecho a mantener relaciones sexuales que sean placenteras, seguras, y libres de coerción, discriminación y violencia.

Por otro lado, la salud reproductiva se define como un estado integral de bienestar físico, mental y social en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo, sus funciones y procesos. Esto significa que las personas tienen la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria, sin riesgos, y la libertad de decidir si desean procrear o no, determinando cuándo y con qué frecuencia hacerlo.

### ¿Qué son los suministros?

Los suministros médicos son sustancias, materiales, aparatos o instrumentos empleados solos o en combinación para el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y prevención de enfermedades.

### ¿Qué son los insumos?

Los insumos médicos se refieren a sustancias, objetos, materiales y recursos desechables que empleados solos o en combinación ayudan en el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y prevención de enfermedades en las personas.

### ¿Cuáles son las obligaciones de las ETAs en relación a los insumos y suministros médicos?

Las entidades territoriales autónomas (ETAs) tienen la responsabilidad de asegurar que los establecimientos de salud de primer y segundo nivel dentro de su jurisdicción estén adecuadamente equipados con servicios básicos, equipos, mobiliario, medicamentos, insumos y otros suministros médicos necesarios. Además, las ETAs deben supervisar y controlar el uso adecuado de estos recursos. Específicamente, deben garantizar la disponibilidad de todos los métodos anticonceptivos, incluidos los de emergencia, para ofrecer a los usuarios la opción de utilizarlos según sus necesidades.

### ¿Qué son los métodos anticonceptivos?

Son aquellos que impiden y reducen significativamente las posibilidades de una fecundación en mujeres fértiles que mantienen relaciones sexuales. Existen métodos anticonceptivos temporales y métodos anticonceptivos permanentes<sup>1</sup>.

### ¿Cómo las ETAs adquieren suministros o insumos médicos?

La compra de métodos anticonceptivos es una de las acciones más importantes que debe realizar las ETAs. Hay tres formas de proveer suministros o insumos médicos a los establecimientos de salud:

<sup>1</sup> CARTILLA DE SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA/ Consentimiento informado y métodos anticonceptivos (Ministerio de Salud y Deportes)



Es importante que cuentes con tres cotizaciones de diferentes empresas para que, en consenso, elijas la propuesta económica más favorable para tu municipio. Puedes continuar con el proceso siguiendo el procedimiento de compra de insumos de acuerdo a la normativa vigente

### 3. Solicitud a la Cooperación Internacional

Puedes solicitar a la Cooperación internacional la dotación de suministros e insumos médicos, incluyendo los métodos de anticoncepción de emergencia.

Herramienta A12 carta solicitud de apoyo para la dotación de suministros e insumos

## 2. Acciones estratégicas para la prevención de la violencia sexual en adolescentes y jóvenes

¿Qué es la prevención en violencia sexual?

Según el Documento Técnico Normativo: Modelo de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual, la prevención es poder desarrollar acciones antes de que ocurran los hechos, dirigidas a reducir o evitar la violencia sexual mediante la información, educación y sensibilización en la comunidad y a las/os proveedoras/es de servicios:

- **Prevención primaria.** Es la intervención que se realiza antes de que ocurra el problema de salud, evitando el hecho a través de acciones sobre factores de riesgo en la población, especialmente en población vulnerable, en este caso (adolescencia y juventud). Las acciones que se realizan deben ser con la participación de la comunidad organizada (juntas vecinales y escolares; y Organizaciones Territoriales de Base). Promover estilos de vida saludables y generar cambio de actitudes de violencia, promoviendo la equidad de género y rechazo cultural a la violencia sexual.
- **Prevención secundaria.** Las acciones de diagnóstico precoz, tratamiento temprano y atención hospitalaria se realizan inmediatamente después del suceso.
- **Prevención terciaria.** Las acciones que se realizan después de acontecido el problema son: la rehabilitación física, mental y social de la víctima para aminorar los traumas y discapacidades asociadas a la violencia en personas que ya vivieron la experiencia y que están destinadas a prevenir la repetición.

La normativa boliviana señala que la prevención es el conjunto de actos para evitar, frenar o anular hechos de violencia; a través de la prevención se pretende disminuir los riesgos de estas agresiones. Con estas acciones se busca tener una posición de "cero tolerancia" a la violencia sexual.



**Prevenir la violencia sexual** debe ser una prioridad en tu municipio. La violencia sexual es un problema grave de salud pública cuyas consecuencias en la salud física y emocional afectan el proyecto de vida de adolescentes y jóvenes.

**Es importante saber** que la violencia sexual también tiene consecuencias significativas en los gastos económicos de tu municipio, porque las víctimas de violencia sexual requieren atención inmediata y, posteriormente, tratamientos por estrés posttraumáticos, por infecciones de transmisión sexual, VIH, embarazos no deseados producto del delito de violación e interrupciones legales del embarazo por violencia sexual.

### ¿Qué es la prevención estructural, individual y colectiva?

Son medidas integrales implementadas para modificar de manera **estructural** las actitudes, prácticas, reacciones, acciones y omisiones que se originan con los actos de violencia hacia adolescentes y jóvenes. Como municipio es importante que trabajes en la prevención de la violencia sexual con procesos de capacitación y sensibilización para promover cambios de actitud y transformaciones culturales, modificaciones en el comportamiento de las personas, la sociedad y en todos los ámbitos (familiar, relaciones de pareja, social, comunitario y estatal). Estas son medidas en las que todas las organizaciones e instituciones están involucradas para **prevenir de manera colectiva** la violencia sexual.

Al asumir estas medidas de prevención de la violencia sexual, que las incorporarás a tu PTDI y POA, estarás trabajando igualmente, en la **prevención individual**, porque con las acciones específicas realizarás procesos de empoderamiento a las mujeres, adolescentes y jóvenes, ellas podrán identificar los factores de riesgo y evitar que se produzcan o continúen estos actos de violencia.

Es por esto que se requiere un enfoque multisectorial que aborde las determinantes sociales de la violencia: se trabaje en la prevención, atención y orientación en salud sexual y reproductiva; se capacite y se sensibilice sobre las consecuencias y efectos de la violencia sexual a los equipos de atención intersectorial (sanitaria, policial, judicial y social).

### ¿Por qué las ETAs deben diseñar acciones estratégicas para la prevención de la violencia sexual?

- » Porque la violencia sexual es uno de los problemas sociales más ocultos, pero que está presente en todas las sociedades y culturas.
- » Los delitos de violencia sexual son los más denunciados, ocupan un segundo lugar después de la violencia en la familia o intrafamiliar. Según la información de la Fiscalía General del Estado Plurinacional, se han registrado 36 629 denuncias de delitos de violencia sexual en el último quinquenio. Entre las gestiones 2018 al 2022 hay un incremento hasta de un 51% (Fiscalía General, 2022).



» La Dirección General de la Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia en Razón de Género y Juvenil informa que, entre el 01 de enero al 10 de abril 2023, se registraron un total de 14.267 casos de violencia en razón de género, de los cuales 3.342 denuncias correspondían a delitos contra niñas, niños y adolescentes y de esta cifra 1.605 son denuncias por delitos sexuales.

**¿Qué acciones deben ejecutar las ETAs para la prevención de la violencia sexual?**

- » Para disminuir los delitos de violencia sexual en tu municipio debes diseñar acciones estratégicas de prevención de la violencia sexual que deben ser incorporadas en el PTDI y en el POA.
- » La Ley N° 348, señala que las ETAs deben adoptar medidas específicas para erradicar la violencia contra las mujeres, entre ellas la formulación e implementación de programas "de prevención en los ámbitos estructural, individual y colectivo que consolide una nueva cultura de respeto a las mujeres, a su dignidad y derechos" (Ley N° 348 Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida libre de Violencia Art. 14, inc.1).
- » Con las políticas de prevención en tu municipio promoverás la política de despatriarcalización con igualdad de género y cambios en las normas sociales para disminuir los riesgos para la juventud (Ley N° 342 Art. 51).
- » Debes ejecutar acciones estratégicas para la lucha contra la violencia sexual a niñas, niños y adolescentes e incorporar actividades, por medio de tus instancias técnicas de política social.
- » Debes asegurarte de que en las acciones estratégicas se incorporen actividades programáticas alineadas al Plan Plurinacional de la Niña, Niño y Adolescente asignando recursos económicos y humanos suficientes con carácter obligatorio (Ley N° 548 Código Niña, Niño y Adolescente Art. 15), con énfasis en la prevención de la violencia sexual y prevención del embarazo adolescente (Ley N° 548 Código Niña, Niño y Adolescente Art. 23).

**PASO 1**

**Diagnóstico**

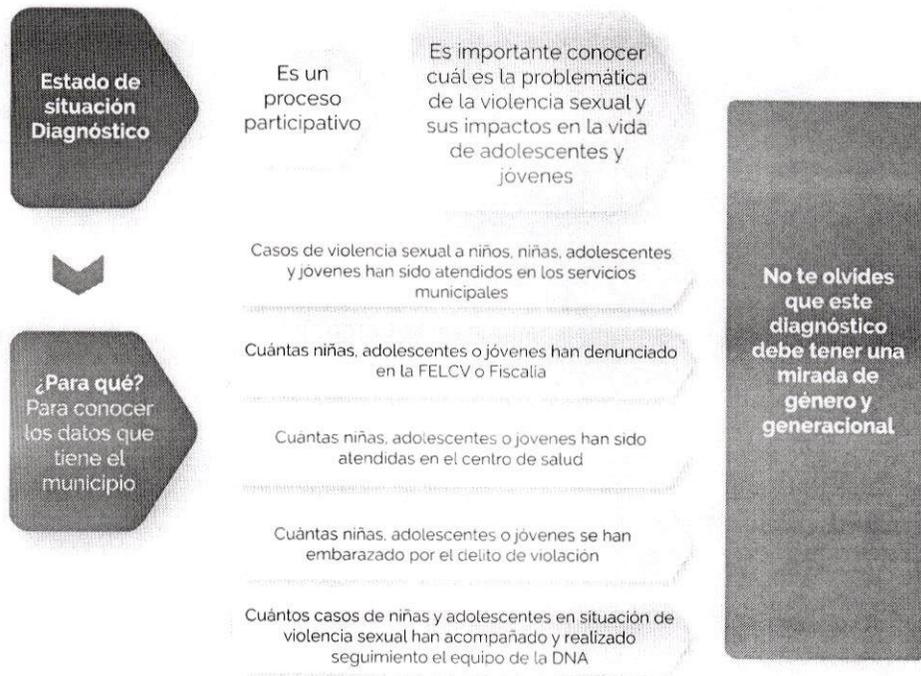


¿Conoces cuantas denuncias del delito de violencia sexual contra adolescencia y juventud se han presentado en la última gestión en tu municipio?



Para elaborar las acciones estratégicas sobre la prevención de la violencia sexual debes solicitar información **(Herramienta VS1 cartas de solicitud)** a todas las instituciones del municipio para saber en qué situación se encuentra la población adolescente y juvenil. También es importante que te informes si se cuenta con insumos/suministros en los centros de salud para la atención preventiva en casos de violencia sexual, como la anticoncepción de emergencia (PAE), antirretrovirales para ITS, cajas de evidencias para la recolección de muestras, mifepristona y/o misoprostol y conocer si en los servicios municipales se cuenta con recursos humanos, recursos económicos, material de difusión, material para talleres, ferias, temario entre otros **(Herramienta VS2 memorándum de solicitud de datos)**.

*Durante la elaboración del diagnóstico, puedes crear alianzas porque es un proceso participativo en el que asistirán autoridades educativas, autoridades de salud, organizaciones de mujeres, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones y líderes de adolescentes y jóvenes.*



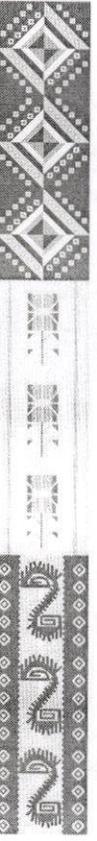
El diagnóstico es importante porque permite conocer datos y el estado de situación de la problemática; con este proceso podrás construir la línea de base de tu municipio para que cuando evalúes tus acciones estratégicas en prevención analices si tus acciones ejecutadas han sido efectivas. De la misma manera, podrás priorizar acciones, utilizando una **matriz priorización (Herramienta VS3)** que es una herramienta que te ayudará a definir cuáles serán las actividades que desarrollarás en tu plan de trabajo, puedes jerarquizar acciones que se puedan implementar y que sean medibles.

Al finalizar esta fase del diagnóstico se determina que tu municipio elaborará acciones estratégicas de sensibilización y capacitación para la prevención de la violencia sexual en la adolescencia y juventud dirigida a dos actores (**Herramienta VS 4 matriz**)

- 1) Servidoras y servidores públicos de tu municipio que desarrollan su trabajo en la atención y prevención de la violencia sexual contra adolescentes y jóvenes. **Son garantes de derechos.**
- 2) Adolescentes y jóvenes para promover **el ejercicio de sus derechos sexuales y derechos reproductivos sin ningún tipo de violencia, haciéndose énfasis en la violencia sexual.**

Para la implementación de ambas acciones es importante que en tu municipio se establezcan **mecanismos de coordinación** interinstitucional e intersectorial con los sectores de educación y salud; servicios municipales como el SLIM y DNA; operadores y administradores de justicia, sociedad civil, agencias de cooperación, organizaciones no gubernamentales, entre otros.

**¿Las acciones estratégicas en prevención de la violencia sexual identificadas deben ser incluidas en el PTDI para ser implementadas en el POA de tu municipio?**



Si, para implementar las acciones estratégicas priorizadas debes planificar acciones a corto y mediano plazo; incluyendo la realización de un plan de trabajo participativo con todos los actores de la ETA para diseñar el PTDI y el POA, y realizar el presupuesto que garantice la ejecución de las acciones estratégicas; definir qué y cuántas actividades se van a desarrollar, cuál será el objetivo, qué temas se van a tratar, a quiénes se invitarán, quiénes desarrollarán los temas; también se debe definir un cronograma (**Herramienta VS5 Guía para la formulación de la propuesta operativa**).

No debes olvidar que las acciones de prevención de la violencia sexual contra adolescentes y jóvenes tienen que ser sostenidas durante toda la gestión municipal.

### PASO 2 Asignación de recursos para la implementación de las acciones estratégicas

Una vez que se hayan desarrollado estos pasos se procede a la formulación del presupuesto (**Herramienta VS6 Guía para la formulación del presupuesto**) y a la elaboración del POA y del presupuesto.

### PASO 3 Ejecución de las actividades

Has decidido que las acciones estratégicas de prevención deben ser integrales desde un enfoque de género, generacional y de derechos humanos con el fin de proteger a adolescentes y jóvenes, brindar una vida libre de violencia sexual y garantizar el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos. (**Herramientas VS7 Matriz para acciones de capacitación y sensibilización adolescentes y jóvenes; VS7-1 Matriz para acciones de capacitación y sensibilización servidores públicos**).

Es necesario tener presente que estas acciones de prevención de la violencia sexual son estrategias para que participen diferentes sectores; es decir, es multisectorial, lo que desafía a tu municipio a desarrollar destrezas en toda la cadena de atención, sensibilización y capacitación para promover el fortalecimiento de todos los servicios municipales.

Acuérdate que como ETA debes fortalecer los servicios municipales de atención, prevención, acompañamiento de denuncias a niñas y adolescentes en situación de violencia sexual.

Estos servicios son el Servicio Legal Integral Municipal (SLIM) y la Defensoría de la Niñez y adolescencia (DNA).

Para la implementación y el desarrollo de estos espacios de sensibilización y capacitación, debes trabajar en base a una matriz que plasme en detalle las actividades que se desarrollarán y la **metodología (Herramienta VS8)** que usarás.

**Para implementar tus acciones necesitarás:**

- » Recursos económicos y humanos.
- » Planificar todos los eventos que tienen el objetivo de cumplir con las acciones que se han incorporado en el POA para prevenir la violencia sexual en la niñez, adolescencia y juventud.
- » Elaborar un cronograma.
- » Designar responsables.
- » Solicitar los recursos para la ejecución de las actividades.
- » Implementar y desarrollar los módulos de la prevención en violencia sexual.

**¿Por qué las ETAs deben sensibilizar a servidores públicos en la prevención de la violencia sexual?**

Para garantizar que tus servicios en la Atención Integral a adolescentes y jóvenes sean con calidad y calidez, tu personal debe ser empático, solidario y estar bien informado en relación a los derechos de la población, con sólidos conocimientos de la normativa nacional e internacional y con la suficiente capacidad y criterio para informar, orientar y atender bajo la premisa del interés superior, la prioridad absoluta y la identificación de que adolescentes y jóvenes son sujetos de derechos (Art. 8 y 12. Ley 548).

Por otra parte, también es importante que el personal conozca y este familiarizado con el uso de instrumentos que le permitan realizar el trabajo de atención, acompañamiento y seguimiento con eficiencia por lo que debes abrir espacios para capacitar a tu personal en la aplicación de instrumentos como los formularios de referencia y contrarreferencia en la atención de casos de violencia sexual.

**¿A quienes debe fortalecer?**  
A las y los profesionales que conforman los equipos multidisciplinares con procesos de capacitación y sensibilización.

**¿Para qué?**  
Para lograr una mejor calidad de atención y acompañamiento a niñas y adolescentes en situación de violencia sexual.

**Atención de Casos**  
Las y los equipos multidisciplinares de los servicios municipal (SLIM y/o DNA) deben estar capacitados para orientar a niñas, adolescentes y jóvenes para promover las denuncias ante el Ministerio Público (Fiscalía) o Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (FELCV), solicitar la copia de la denuncia junto con la víctima y si existe un embarazo producto del delito de violación, solicitar con la copia de la denuncia la Interrupción Legal del Embarazo como lo señala la SC 0206/2014 en el centro de salud. Para esto utilizará el formulario de referencia.

Además, deben orientar a la víctima de violencia sexual que en el centro de salud debe solicitar que se le de todos los tratamientos preventivos para VIH, otras ITS, Hepatitis B, entre otros.



La atención clínica a mujeres, adolescentes, niñas, niños e infantes víctimas de violencia sexual se considera una emergencia médica.





**Dentro de las primeras 72 horas los servicios de salud deben garantizar:**

- Atención a la víctima de violencia sexual y tratamiento de los traumatismos extra genitales, para genitales y genitales.
- Contención emocional.
- Recolección de evidencia médico legal sin necesidad de requerimiento judicial.
- Prueba de embarazo en sangre (B-HCG cualitativa y en lo posible cuantitativa).
- Prevención de ITS, VIH/SIDA y Hepatitis B.
- Anticoncepción de Emergencia.
- Tratamiento de ITS de acuerdo al diagnóstico Sindromático.
- Laboratorio de VIH/SIDA para confirmar transmisión (seguimiento hasta el año).
- Tratamiento antirretroviral profiláctico.
- Prueba de embarazo en sangre.
- Tratamiento del estrés post traumático.

Fuente: Modelo de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual, Resolución Ministerial N° 1508 de 24 de noviembre de 2015 – Ministerio de Salud y Deportes.

**¿Qué es la Interrupción Legal del Embarazo?**

Es la posibilidad de interrumpir el embarazo a través de procedimientos médicos seguros por diferentes causales estipuladas en la normativa. La interrupción legal del embarazo se basa en el reconocimiento de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres permitiéndoles tomar decisiones informadas y acceder a servicios médicos en un entorno legal y respetuoso.

En Bolivia, la Sentencia Constitucional Plurinacional 0206/2014 y el Procedimiento Técnico para la Prestación de Servicios de Salud en el Marco de la Sentencia Constitucional Plurinacional 0206/2014, establecen que la mujer podrá acceder a servicios de interrupción legal y segura del embarazo en los siguientes casos:

1. Cuando éste sea producto del delito de violación, incesto o estupro (violencia sexual).
2. Cuando la vida o la salud de la mujer corra peligro.
3. Malformaciones congénitas letales.

\*Esta sentencia es de cumplimiento obligatorio para todas las instituciones públicas y privadas.



**¿Cuáles son los requisitos para la interrupción legal del embarazo en Bolivia?**

Los requisitos para la ILE son:

Por violencia sexual	Cuando la vida o la salud de la mujer corra peligro	Cuando existan malformaciones congénitas letales
Copia de la denuncia ante la Policía, Fiscalía o Autoridades Originarias Competentes.	Informe médico que sustente la Interrupción Legal del Embarazo.	Informe médico que sustente la Interrupción Legal del Embarazo.
Firma del consentimiento informado.	Firma del consentimiento informado.	Firma del consentimiento informado.

Fuente: Procedimiento Técnico para la Prestación de Servicios de Salud en el Marco de la Sentencia Constitucional Plurinacional 0206/2014. Resolución Ministerial N° 0027 de 29 de enero de 2015 – Ministerio de Salud y Deportes.

En el contexto de la interrupción legal del embarazo (ILE), en situaciones donde la solicitante sea una adolescente, se le brinda la opción de estar acompañada por una persona mayor, tutor o padres, aunque esta decisión queda a su discreción. La ausencia de acompañamiento no debe constituir un obstáculo para garantizar su atención inmediata y el ejercicio pleno de sus derechos sexuales y reproductivos.

No debes olvidar que:

- La ILE debe realizarse dentro de las 24 horas de haberse realizado la solicitud por la paciente.
- Se debe garantizar la confidencialidad y privacidad con trato digno.
- Se debe informar sobre la anticoncepción post aborto.
- La objeción de conciencia de los prestadores de servicios de salud es una decisión personal, por lo que el establecimiento de salud debe garantizar la ILE en 24 horas.

Fuente: Procedimiento Técnico para la Prestación de Servicios de Salud en el Marco de la Sentencia Constitucional Plurinacional 0206/2014. Resolución Ministerial N° 0027 de 29 de enero de 2015 – Ministerio de Salud y Deportes.

#### PASO 4. Seguimiento

Después de cada acción desarrollada debes elaborar una **sistematización de tus actividades (Herramienta VS9)** que incorpore los logros y dificultades, además de hacer un acta de acuerdos (**Herramienta VS10**), contar con un archivo fotográfico, un juego del material entregado y **planilla de asistencia (Herramienta VS11)**, entre otros.

#### PASO 5. Evaluación

\* Estos informes de actividades, al finalizar la gestión, serán insumos importantes para realizar el seguimiento y evaluación de los resultados de las acciones estratégicas de prevención a lo largo de todo el año matriz de evaluación (Herramienta VS12).

En la evaluación es importante que se incorpore un análisis cualitativo y cuantitativo para que en el próximo BOA se reajusten las acciones del programa.

La evaluación de las acciones estratégicas de prevención de la violencia sexual también deben contar con la participación de todas las organizaciones del municipio. Este proceso, de igual manera se constituye en una rendición de cuentas que debe realizar el municipio sobre todas las acciones estratégicas incorporadas en el POA.

### 3. Programa de educación integral en sexualidad (EIS) fuera de la escuela

¿Qué es la educación integral en sexualidad (EIS) fuera de la escuela?

La educación integral en sexualidad dentro y fuera de la escuela es una estrategia de prevención y promoción en salud es considerada una dinámica de enseñanza y aprendizaje sobre *“los aspectos cognitivos, psicológicos, físicos y sociales de la sexualidad. Su propósito es dotar a los niños y jóvenes de conocimientos basados en datos empíricos, habilidades, actitudes y valores que los empoderan para disfrutar de salud, bienestar y dignidad; entablar relaciones sociales y sexuales basadas en el respeto; analizar cómo sus decisiones afectan su propio bienestar y el de otras personas; y comprender cómo proteger sus derechos a lo largo de su vida y velar por ellos”* (UNESCO).

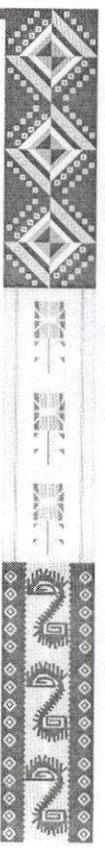
¿Qué podemos hacer en educación integral en sexualidad desde el Gobierno Autónomo Municipal?

Como municipio tienes la responsabilidad de implementar políticas públicas en educación, incluyendo la educación integral en sexualidad. Algunas de las acciones que puedes llevar a cabo, son:

- Desarrollar y aplicar programas en Educación Integral en Sexualidad fuera de la escuela.
- Capacitar a las y los servidores públicos y otros profesionales en la enseñanza de la Educación Integral en Sexualidad.
- Proporcionar recursos didácticos y materiales educativos para la Educación Integral en Sexualidad fuera de la escuela.
- Establecer alianzas con organizaciones de la sociedad civil, promotoras comunitarias, organizaciones no gubernamentales y otros actores locales para apoyar la Educación Integral en Sexualidad.
- Promover la participación activa de las madres, los padres y tutores en Educación Integral en Sexualidad de sus hijos e hijas.
- Promover la participación de la comunidad en general en la Educación Integral en Sexualidad fuera de la escuela.
- Fortalecer los establecimientos de salud para las acciones de promoción de la salud, acciones de prevención, educación integral en sexualidad, material informativo, métodos anticonceptivos, personal, psicólogo, trabajo social y otros.

Es importante destacar que la Educación Integral en Sexualidad es un tema sensible y complejo que requiere una planificación cuidadosa y una implementación adecuada. Por lo tanto, es fundamental que trabajos en estrecha colaboración con las comunidades locales y otros actores relevantes para garantizar que la educación integral en sexualidad se imparta de manera efectiva y apropiada





### ¿Qué es un programa de Educación Integral en Sexualidad (EIS) fuera de la escuela y por qué es importante?

Un programa de EIS fuera de la escuela es un conjunto de acciones y actividades que están relacionadas para brindar información y orientación sobre la sexualidad de las personas, incluyendo a adolescentes y jóvenes. Estas acciones se llevan a cabo, por medio del desarrollo de actividades y entrega de materiales adecuados, tomando en cuenta las distintas culturas, las diferentes edades y las múltiples etapas de desarrollo de las y los participantes.

La Educación Integral en Sexualidad - EIS puede ser impartida en una variedad de escenarios y con la participación de distintos públicos; se puede desarrollar en las organizaciones comunitarias, en los centros juveniles, en los centros de salud, en instituciones religiosas, en los lugares de trabajo, entre otros.

La Educación Integral en Sexualidad - EIS fuera de la escuela es importante porque facilita que adolescentes, jóvenes y adultos mejoren sus capacidades de análisis, de reflexión y de comunicación. La EIS brinda información y conocimientos para que las personas puedan ejercer sus derechos y demandar acciones para acceder a la salud y al bienestar en relación a su sexualidad y a sus derechos humanos. De igual forma, permite reflexionar sobre las relaciones sanas y respetuosas, en igualdad de condiciones, sin discriminación y que puedan gozar de una vida libre de violencia.

La Educación Integral en Sexualidad fuera de la escuela, también ayuda a que adolescentes y jóvenes puedan desenvolverse en un mundo más justo donde tomen decisiones basadas en condiciones de igualdad y equidad. Finalmente, fortalece el consentimiento y el ejercicio de la ciudadanía permitiendo el empoderamiento de esta población.

### Planificación del programa EIS fuera de la escuela



En tu municipio es importante conocer qué tipo de información tienen adolescentes, jóvenes y personas adultas sobre los Derechos Sexuales y Reproductivos.



Es importante seguir los cinco pasos de planificación para la implementación del Programa EIS fuera de la escuela.

## PASO 1. Formulación

### Diagnóstico

El diagnóstico te ayuda a determinar cuánta información tienes en tu municipio sobre los derechos sexuales y derechos reproductivos.

Es importante que accedas, de manera interna, a tu GAM para recabar información sobre

- ¿Qué instituciones públicas están realizando procesos informativos de DSDR con adolescentes jóvenes y adultos?
- ¿A cuánta población se ha llegado con acciones del municipio (por ejemplo, con DNA y SLIM), con hospitales y centros de salud y sobre qué temas, en DSDR, se ha estado informando?

En la comunidad puedes indagar sobre:

- Si las personas acceden a información sobre DSDR y dónde.
- Necesidades y expectativas de la población con respecto a información sobre DSDR.

¿Cómo se hace?

Puedes organizar y realizar una reunión o varias EIS 1 convocatoria con representantes de diferentes sectores de la población.

El siguiente paso es revisar y realizar una lista de prioritizaciones EIS 2 prioritización de soluciones que respondan a las necesidades, características y recursos de tu población.

¿Quiénes participan?

Organizaciones de mujeres, Organizaciones de hombres, Organizaciones de Pueblos Indígenas, Organizaciones de adolescentes y jóvenes, Juntas escolares, Juntas vecinales, Sindicatos, Empresas privadas y otros.

## PASO 2 Asignación de recursos

Para la implementación del programa EIS fuera de la escuela debes planificar estas acciones, tanto a corto como a mediano plazo; asimismo debes asignar recursos en el POA y en el PTDI.

¿El Programa EIS fuera de la escuela debe ser incluido en el PTDI para ser implementado en el POA de tu municipio?

Sí, para implementar el Programa EIS fuera de la escuela, debes planificar acciones a corto y mediano plazo; incluyendo la realización de un plan de trabajo participativo con todos los actores de la ETA para revisar el PTDI y diseñar el POA. De igual forma, deberás realizar el presupuesto que garantice la ejecución de las acciones estratégicas; así como definir qué y cuántas actividades vas a desarrollar, cuál será el objetivo, qué temas se van a tratar, a quiénes se invitarán, quiénes desarrollarán los temas; también debes definir un cronograma de trabajo. EIS 3 Guía para la formulación de la propuesta operativa

Una de las herramientas que puedes usar es un cuadro con propuestas de actividades, indicadores, resultados y el clasificador presupuestario, donde podrías apropiarte las actividades de EIS fuera de la escuela, que puede ser útil al momento de trabajar en el POA o PTDI.

**PROGRAMA EDUCACIÓN INTEGRAL EN SEXUALIDAD FUERA DE LA ESCUELA**

OBJETIVO GENERAL: Garantizar a las personas adolescentes, jóvenes y adultas el acceso a información en derechos sexuales y derechos reproductivos fuera de la escuela para promover la garantía y el ejercicio de sus derechos sexuales y derechos reproductivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES	TEMAS PRIORIZADOS	INDICADORES	RESULTADOS	RECURSOS	RESPONSABLES
Promover procesos informativos que brinden información sobre los derechos sexuales y derechos reproductivos a jóvenes y adultos.	Desarrollo de talleres, mesas de diálogo con población adolescentes y adultos.	Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos  Consecuencias de la Violencia Sexual en adolescentes y jóvenes  Impactos del Embarazo Adolescente	1. N° de procesos EIS ejecutados  2. N° de alianzas estratégicas	1. N° de jóvenes participantes en procesos informativos sobre DSDR  2. N° de adolescentes participantes en procesos informativos sobre DSDR  3. N° de Adultos (hombres y mujeres) participantes en procesos Informativos sobre DSDR.  4. N° de coordinaciones interinstitucionales para la realización de procesos informativos.	CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO  10  10 91	



### PASO 3 Planificación. Implementación

¿Cómo podemos implementar el Programa EIS fuera de la escuela?

1. Para implementar el Programa de EIS fuera de la escuela en tu municipio tienes que partir de los temas priorizados en el diagnóstico para trabajar desde las demandas y necesidades de jóvenes y adultos de tu municipio. Asimismo, determinar qué temas se van a desarrollar.
2. Coordinar y establecer alianzas estratégicas.

¿Qué otras estrategias puedo desarrollar para garantizar los recursos?

Muchas veces no se cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades; sin embargo, no debes olvidar que puedes contar con aliados estratégicos que trabajan en los mismos temas y con quienes puedes coordinar para realizar las actividades de manera conjunta. Puedes apoyarte en todos los recursos que necesites; para coordinar el trabajo es importante que firmes acuerdos interinstitucionales con ellos EIS 4 memorándum de entendimiento, convenios de cooperación y carta de intenciones.



Instituciones u organizaciones con experiencia en el desarrollo de estos talleres: CIES, Marie Stopes, UNFPA, IPAS. Averigua cuáles están presentes en tu municipio.

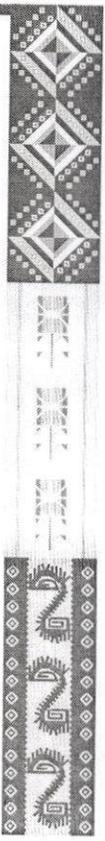
#### Alianzas estratégicas:

Identificar aliados en el departamento/municipio que puedan apoyarte en los talleres en diferentes temáticas o bien con espacio y materiales para el desarrollo de los talleres.

Puedes gestionar por medio de cartas EIS 5 cartas, solicitando el apoyo que necesitas.



También puedes acudir a organizaciones juveniles, a las promotoras comunitarias y otros colectivos para coordinar.



3. Definir el programa que se implementará EIS 16 programa de EIS fuera de la escuela

**Definir los objetivos del proceso informativo:** antes de comenzar a planificar es importante determinar tus metas EIS 6 objetivos. Puedes plantear preguntas como ¿qué deseamos lograr?, ¿Qué habilidades o conocimientos deseamos que los participantes adquieran?

- **Selecciona los temas del taller:** los temas que se elijan EIS 7 temas dependerán de los objetivos y del público meta del taller. Algunos temas comunes incluyen la anatomía y fisiología sexual, la prevención de infecciones de transmisión sexual, la anticoncepción, la comunicación y la salud sexual.
- **Seleccionar la metodología y los recursos:** es importante tener en cuenta que la metodología EIS 8 metodología de un taller debe ser coherente con los objetivos que se quieren alcanzar y con las características de la población meta. Los recursos EIS 9 recursos que necesitarás dependerán de la planificación de cada sesión y las actividades y dinámicas que se vayan a realizar. Los talleres participativos son una herramienta útil para fomentar el diálogo y lograr un aprendizaje más efectivo.
  - » Promoción de los talleres: cuando tengas los talleres planificados es importante promocionarlos para atraer a los participantes. Se pueden difundir los talleres en línea, con la ayuda de las redes sociales, el correo electrónico, promocionando con afiches EIS 10 afiches, en juntas vecinales y organizaciones de jóvenes, mujeres y otros canales.

Es importante recordar que para fotografiar a menores de edad necesitas un consentimiento firmado por la madre, padre o apoderado.



**PASO 4 Seguimiento**

Es fundamental que después de cada actividad desarrollada, elabores una sistematización de las actividades EIS 11 Sistematización del seguimiento de ejecución dentro del POA, en la que se incorpore la planilla de asistencia EIS 12 planilla de asistencia y el reporte fotográfico EIS 13 reporte fotográfico entre otros.

**PASO 5**            **Evaluación**

- Elaboración de informes y reportes: una vez que lleves a cabo los procesos informativos tienes que realizar informes EIS 14 informes de cada evento. A dichos informes, es preciso que adjuntes las listas de asistencia, registro fotográfico y algún anexo que consideres importante.
- En base a los informes elaborados podrás realizar una evaluación de los resultados alcanzados. A partir de esta evaluación puedes reajustar los resultados y objetivos para tu siguiente planificación en el POA de la próxima gestión EIS 15 Matriz de evaluación de resultados.

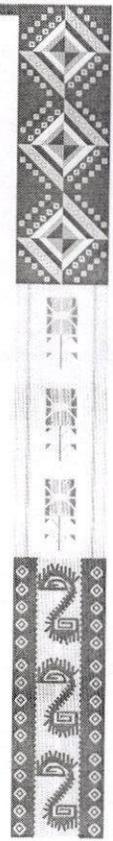
De esta manera, puedes implementar un programa EIS fuera de la escuela en tu municipio para que la población pueda estar más y mejor informada sobre los temas relacionados a los derechos sexuales y derechos reproductivos.



# BIBLIOGRAFÍA

## Libros

- Alerta Montevideo. (2023). Declaración política "A los 10 años del Consenso de Montevideo". Bolivia.
- Católicas por el Derecho a Decidir. (2017). Acuerdos relativos a los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos en: Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo y Guía operacional para su implementación y seguimiento. La Paz, Bolivia.
- CEPAL (2013). Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo. Montevideo.
- CEPAL (2015). Guía operacional para la implementación y el seguimiento del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo. México.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: en la mitad del camino hacia 2030. Objetivos, metas e indicadores (LC/PUB.2023/13-P). Santiago, 2023.
- Estado Plurinacional de Bolivia. Ministerio de Planificación del Desarrollo (2018). Informe de país sobre los avances del Estado Plurinacional de Bolivia, en la implementación del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo. La Paz, Bolivia.
- Estado Plurinacional de Bolivia. (2016). Ley nº 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado SPIE. La Paz.
- Estado Plurinacional de Bolivia. Ministerio de Justicia (2015). Compendio normativo. La Paz.
- Estado Plurinacional de Bolivia. (2014). Ley nº 548 Código Niña, Niño y Adolescente. La Paz.
- Estado Plurinacional de Bolivia. Ministerio de Autonomías (2013). Agenda Patriótica 2025. Bolivia.
- Estado Plurinacional de Bolivia. (2013). Ley nº 348 Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida libre de Violencia. La Paz.
- Estado Plurinacional de Bolivia. (2013). Ley nº 342 Ley de la Juventud. La Paz.
- FAM Bolivia. UNICEF. (2023). Guía para la elaboración del POA y Presupuesto Anual Municipal para el Programa Ampliado de Inmunización PAI. La Paz.
- Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer UNIFEM Región Andina (2006). CEDAW en 10 minutos. Ecuador.





- Fundación Colectivo Cabildeo (2011). Avanzamos hacia el Vivir Bien en nuestros municipios: guía metodológica para incorporar la igualdad de género en programas anuales de operaciones y presupuestos municipales. La Paz.
- Inter-American Commission of Women. Follow-up Mechanism to the Belém do Pará Convention (MESECVI) (2014). Guía para la aplicación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará). Documentos oficiales.
- IPPF (2015). Objetivos de desarrollo sostenible. Guía de implementación nacional para OSC dedicadas a SDR. Reino Unido.
- Mejía Luz (2012). "La Comisión Interamericana de Mujeres y la Convención de Belém do Pará. Impacto en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos" Revista IIDH: Edición especial sobre el Curso Interdisciplinario en Derechos Humanos (56). Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH). San José.
- Ministerio de Salud y Deportes. (2022). Guía de procedimientos para la formulación del Plan Municipal de Salud (PMS). Documentos técnicos normativos. La Paz.
- Ministerio de Salud y Deportes. (2013). Guía Nacional para la Atención Integral y Diferenciada de Adolescentes y Jóvenes. La Paz.
- Ministerio de Salud y Deportes. (2010). Plan Estratégico Nacional de Salud Sexual y Reproductiva 2009-2015. La Paz.
- Ministerio de Salud y Deportes. (2007). Manual para la administración de la Farmacia Institucional Municipal FIM. La Paz.
- Organización Mundial de la Salud (2022). Directrices sobre la atención para el aborto. Resumen ejecutivo. Suiza.
- Organización Panamericana de la Salud (2018) Aceleración mundial de las medidas para promover la salud de los adolescentes Guía AA-HA!. Washington.
- UNFPA (S/f) Guía referencial de Planificación de Prevención del Embarazo en Adolescencia. La Paz.

#### WEB

- <https://www.ohchr.org/es/instruments-and-mechanisms/international-human-rights-law>
- <https://www.cepal.org/es/temas/agenda-2030-desarrollo-sostenible/objetivos-desarrollo-sostenible-ods>
- [https://www.ippf.org/sites/default/files/sdg\\_a\\_srhr\\_guide\\_to\\_national\\_implementation\\_spanish\\_web.pdf](https://www.ippf.org/sites/default/files/sdg_a_srhr_guide_to_national_implementation_spanish_web.pdf)

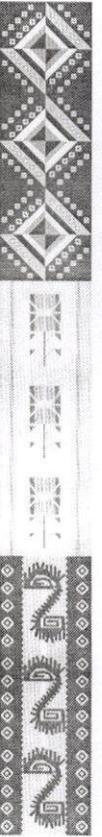


- ODS mitad del camino.pdf
- <https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals>
- [https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/28230Bolivia\\_VNR\\_Report.pdf](https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/28230Bolivia_VNR_Report.pdf)
- <https://observatorioplanificacion.cepal.org/sites/default/files/plan/files/agenda%20patriotica%202025%20PDGES.pdf>
- <https://www.comunidad.org.bo/assets/archivos/publicacion/98544a7f0c338614a1b365e8d17f8182.pdf>
- <https://www.corteidh.or.cr/tablas/25166.pdf>
- <https://www.mhe.gob.bo/wp-content/uploads/2023/01/Obs.-y-recomendaciones.pdf>
- 11405.pdf
- convencion\_belem\_0.pdf
- <https://oig.cepal.org/sites/default/files/bdp-guiaaplicacion-web-es-ilovepdf-compressed-ilovepdf-compressed.pdf>
- [https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/mujer/Material\\_difusion/convencion\\_BelemdoPara.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/mujer/Material_difusion/convencion_BelemdoPara.pdf)
- <https://consensomontevideo.cepal.org/es>
- <https://www.minsalud.gob.bo/component/jdownloads/?task=download.send&id=337%20resolucion-ministerial-n-0133-del-27-03-2019&catid=2&Itemid=646>
- <https://www.unesco.org/es/articles/por-que-es-importante-la-educacion-integral-en-sexualidad>
- [https://issuu.com/martingvalle/docs/manual\\_de\\_sexualidad\\_para\\_jovenes](https://issuu.com/martingvalle/docs/manual_de_sexualidad_para_jovenes)



# ANEXOS

- ANEXO 1: DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS DE ADOLESCENTES Y JÓVENES BOLIVIANAS
- ANEXO 2: LA SITUACION DE LOS DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS EN ADOLESCENTES Y JOVENES EN EL PAÍS
- ANEXO 3: MARCO NORMATIVO NACIONAL E INTERNACIONAL SOBRE DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS
- ANEXO 4: AIDA, BUENA PRÁCTICA EN EL MUNICIPIO DE TIQUIPAYA
- HERRAMIENTA A1: CONVOCATORIA
- HERRAMIENTA A2: PLANILLA DE ASISTENCIA
- HERRAMIENTA A3: INFORME DE LAS ETAS SOBRE LOS DSDR
- HERRAMIENTA A4: FORMULARIO LEVANTAMIENTO DE NECESIDADES Y DEMANDAS DSDR
- HERRAMIENTA A5: ACTA DE ACUERDOS
- HERRAMIENTA A6: NOTA SOLICITUD REQUISITOS SEDES
- HERRAMIENTA A7: FICHA TÉCNICA SESIONES DE TRABAJO POA
- HERRAMIENTA A8: GUÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA OPERATIVA
- HERRAMIENTA A9: GUÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO
- HERRAMIENTA A10: POA Y PRESUPUESTO
- HERRAMIENTA A11: NOTA DE SOLICITUD DE FORMULARIOS PARA EL SEDES
- HERRAMIENTA A12: CARTA SOLICITUD DE APOYO PARA LA DOTACIÓN DE SUMINISTROS E INSUMOS
- ANEXO 2.1: RUTA CRÍTICA PARA QUE LOS SERVICIOS DE SALUD IMPLEMENTEN LOS SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL Y DIFERENCIADA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES



- VS1: CARTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN
- VS2: MEMORÁNDUM SOLICITUD INFORMACIÓN
- VS3: MATRIZ DE PRIORIZACIÓN DE SOLUCIONES
- VS4: MATRIZ DE ACCIONES VS
- VS5: GUÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA OPERATIVA
- VS6: GUÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO
- VS7: MATRIZ CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A ADOLESCENTES Y JÓVENES
- VS7-1: MATRIZ CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A SERVIDORES
- VS8: METODOLOGÍA TALLER VS-30-11
- VS9: SISTEMATIZACIÓN DEL SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DENTRO DEL POA
- VS10: ACTA DE ACUERDOS
- VS11: PLANILLA DE ASISTENCIA
- VS12: MATRIZ DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS
- EIS 1: CONVOCATORIA
- EIS 2: SISTEMATIZACIÓN DE SOLUCIONES
- EIS 3: GUÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA OPERATIVA
- EIS 4: MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO, CONVENIOS
- EIS 5: CARTAS
- EIS 6: OBJETIVOS
- EIS 7: TEMAS
- EIS 8: METODOLOGÍA
- EIS 9: RECURSOS



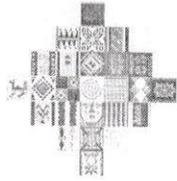


- EIS 10: AFICHES PROMOCIONALES
- EIS 11: SISTEMATIZACIÓN DEL SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DENTRO DEL POA
- EIS 12: PLANILLA DE ASISTENCIA
- EIS 13: REPORTE FOTOGRÁFICO
- EIS 14: INFORME
- EIS 15: MATRIZ DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS
- EIS 16: PROGRAMA EIS FUERA DE LA ESCUELA
- IEA: ÍNDICE DE EMBARAZO ADOLESCENTE DEPARTAMENTAL GESTIONES 2021,2022,2023



Escanea el código QR y descarga los Anexos

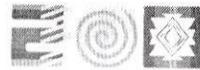




ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

VICEMINISTERIO DE IGUALDAD  
DE OPORTUNIDADES



BICENTENARIO DE  
**BOLIVIA**



@MinJusticiaBol



@MinJusticiaBol



MinJusticiaBol



minjusticiabolivia

